

902/23

—
Año de 1786

902/23

Real Cedula de S. M. pa-
ra q.^a se observe el R.^l Decreto so-
bre el arreglo de Provincias, y Par-
tidos de Rentas Provinciales, y de-
mas q.^a contiene.

Rec^{da}. año de 1786 fol. 5.

Revisada

R.^l Acu.^{do}

Sec.^o de Bas.ⁿ

reccion de los Varallon pobres, y aumento de la
Poblacion: Ya fin de cumplir el Com.^o este encar-
go con el debido conocimiento e instruccion,
mando comunicar oñm a las Chancillerias,
y Audiencias del Reyno (como se executò
con fha de 26 de Abril de 1792), para que le
informasen lo que les ofreciera, y parex-
ia en el asunto.

Haviendome enterado ahora
el Consejo del estado en que se halla el Exped.^{te}
formado sobre el particular, y de que en tal
no ha remitido aun el informe que se le pi-
diò por la citada oñm de 26 de Abril de
1792, me ha mandado, hacerle recuerdo
para que lo execute y remita por mi mano
con la posible brevedad; y en su vñd lo par-
ticipo à V.S. de acuerdo del Consejo, à fin
de que haciendolo, presente en el dñe Trib.
se halle enterado de esta provid.^a y disponga

Muy S.^o mio: He recibido la or-
den del Consejo que Vñm. me comunica
en fecha 15 de este mes, por la que se
recuerda à esta Aud.^a remita à la
maior brevedad el informe que se le
pidio en 26 de Abril de 1792 relativo al
Arriendo cultivo de tierras, y manuten-
cion de sus colonos: Y habiendo pregun-
tado al dñe de esta. y Gobierno de esta
Aud.^a del estado de este asunto me ha
respondido haber registrado los expen-
dientes, y Papeles de sus. y no ha
encontrado haberse comunicado la
referida orden de 26 de Abril p.^a el cita-
do Informe, y solo se halla haberse
comunicado a la R.^l Cedula de 6 de
dex.^o del año de 1786 q.^a Vñm. cita - aho-
ra en la expresada orden de recuerdo,
con que se hace preciso el que Vñm. dis-
ponga se comuniquen orden p.^a q.^a esta
Aud.^a haga, y remita el informe en lo
termino q.^a el R.^l Consejo lo tenga por
conveniente.

Dios que a Vñm. m.a.
Laxag.^a 22 de Julio de 1794
B. L. M. del m. ruy. rep. vñm.

on
S. J. n. Bartholomé Curiñox.

su cumplimiento, dandome V.S. en el interin
aviso del xecivo desta para, ponerlo en su supe-
rior noticia.

Dios que a V.S. m. a. Madrid 15 de
Julio de 1794.

José María Muñoz

Gr. p. te
S. Reg. de la R. Aud. de Aragon

21
moxx
ov. 5.

O Dñen del Consejo Remito a v. p. el
 exemplar adjuntado autorizado del a. C.
 auto de S. M. por la qual se manda
 q. enane tanto q. se pone en perfecta
 ejecucion el Decreto de 23 de Junio, y
 Instruccion de 21 de Sep. deste año, p. el
 arreglo por Provincias, y Partidos de
 las Rentas Provinciales no hagan na-
 veras las Duendas de las tierras en las
 axaxend^{tos} pendientes al tiempo de su
 expedicion, ni en sus pzeios, ni apro-
 bechen los nuevos pactos q. se hayan
 hecho de aumentarlos con lo demas q.
 se previene: Afm de q. v. d. lo haga pre-
 sente en el despacho de esta. P. Andren-
 cia p. su inteli. y cumplimiento puer
 por lo respecto a los Coxas. v. eler co-
 munican con esta. Ha de dar comben-
 Igualm. acompaño el
 competente numero del exemplar

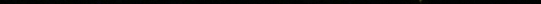
Contetada por
 S. E. en 31. —

Died Aug 16th 1785.

~~Carroll~~

En Manant, Rcas
Lemietaz

Imogene
Cor. W. & Helen O'Neill





Para despachos de oficio quatro m. fs.

SELLO QUINTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCIENTA Y SEIS.

Auto
SS.

Urguia

Villava

Miralles

Ruiza

St. Fiscal

Barag.

La
Tarag. y Enero doce de 1786. Au. Sen. 2

Obedecese la Real Cedula que expresa la
Carta de d. Juan Antonio Rero y Senueles
su fecha diez y seis de Diciembre proximo
parado. Se guarde, cumpla, y execute entoso,
y portoso lo que en la misma se manda, y se
tenga presente para los casos que ocurran.
Distribuyase los exemplares entre los Seño-
res Ministros, y Fiscal y ~~Real~~ Tribunal, y
se pase uno ala R. Sala del Crimen con copia
dela Carta, y de este auto.

22

Nota: en 13^a & en 10^a se repartieron
los Exemplares entre los C. C. de
nuestro & este tribunal, y C. C. de
calles, repaso un exemplar ala
P.^a Sala del Crimen, con copia de la
Carta Orden, y el auto que ante
cede

Otra } El impresor halla en el libro de Acuerdos
de este año de ochenta, y seis

Col